



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/70
9 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 57 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/49/694)]

49/70. Tratado de prohibición completa de los
ensayos nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/70, de 16 de diciembre de 1993, en que toda la comunidad internacional, por primera vez, apoyó la iniciación de negociaciones multilaterales sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos,

Reafirmando que uno de los objetivos más prioritarios de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la no proliferación es la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Convencida de que el medio más eficaz para lograr que se ponga fin a los ensayos nucleares es la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos, de carácter universal, verificable multilateral y efectivamente, que reciba la adhesión de todos los Estados y que contribuya a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear y, en consecuencia, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando la convicción de que el ejercicio de la máxima moderación respecto de los ensayos nucleares sería consecuente con la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Tomando nota de las aspiraciones expresadas por las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el

espacio ultraterrestre y debajo del agua 1/, de 1963, de tratar de conseguir la cesación definitiva de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, aspiraciones que se recuerdan en el preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 2/, de 1968,

Acogiendo con beneplácito la preparación de un texto de trabajo en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, de la Conferencia de Desarme, como se desprende del informe de la Conferencia y su apéndice 3/, y tomando nota de la decisión de la Conferencia de continuar su labor en reuniones celebradas entre los períodos de sesiones,

1. Acoge con beneplácito la negociación multilateral de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que se lleva a cabo en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, de la Conferencia de Desarme, y las contribuciones positivas y significativas hechas por los Estados participantes en esas negociaciones a la elaboración del texto de trabajo;

2. Exhorta a los participantes en la Conferencia de Desarme a que adelanten la labor, sobre la base del texto de trabajo, durante el período de negociación entre períodos de sesiones, con miras a hacer progresos sustanciales;

3. Exhorta asimismo a la Conferencia de Desarme a que, cuando se restablezca el Comité ad hoc en el comienzo de su período de sesiones de 1995 y se renueve su mandato, proceda a una nueva fase de negociación;

4. Insta a todos los Estados que participan en la Conferencia de Desarme, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, a que lleven adelante activamente, como tarea altamente prioritaria, la negociación y concertación de un tratado universal de prohibición completa de los ensayos, verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos;

5. Exhorta una vez más a todos los Estados a que presten apoyo a las negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme para la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos y faciliten su pronta conclusión;

6. Pide al Secretario General que disponga lo necesario para que se proporcionen a la Conferencia de Desarme los servicios de apoyo administrativos, sustantivos y de conferencias apropiados para estas negociaciones;

1/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 480, No. 6964.

2/ Ibíd., vol. 729, No. 10485.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/49/27), secc. III.A.

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos".

90ª sesión plenaria
15 de diciembre de 1994